



#### La Plata, 28 de febrero de 2023.

VISTO: El expediente N° 5900-898/2022; el artículo 19 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; el artículo 4 del Reglamento Complementario; el Acta N° 1079 correspondiente a la sesión del día 15 de noviembre de 2022 y su Anexo; y ------CONSIDERANDO: Que, mediante presentación del día 23 de diciembre de 2022 dirigida al Área de Evaluación y Vacantes (areaevaluacionyvacantes@gmail.com) con dos archivos adjuntos (obrante a fs. 3/6), la Dra. Monica Adriana ARESTIN solicitó revisión de su examen rendido el día 18 de agosto de 2022 para el cargo de Agente Fiscal de los Departamentos Judiciales REGION 3,4,,5,6. ------Que, recibida la presentación por el Área de Evaluación y Vacantes, la titular del Área ordena su caratulación (f. 1) y el agregado de a) constancia de la notificación del resultado de la corrección, b) pedido de revisión de examen, c) puntaje obtenido por el postulante y copia de grilla de corrección, d) copia del examen en revisión -----Que, a fs. 1, la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes, advirtiendo que la presentación resultaría prima facie extemporánea, toda vez que la notificación de las





calificación ha sido enviada a través del Sistema PODA el día 25/11/2022 venciendo el plazo para presentar revisión al examen escrito el día 05 de diciembre de 2022 a las 23:59 en los términos del art. 19 del Reglamento General del Consejo, remite las actuaciones al Plenario del Consejo para su tratamiento. ------Que, al respecto, el artículo 19 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires (texto según la reforma operada por el artículo 4 del Reglamento Complementario), en la parte que regula la impugnación del resultado del examen, señala que: "... podrá ser impugnada dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la publicación de los resultados de cada uno de ellos, respectivamente...". ------Que, sin perjuicio de las afirmaciones sobre el fondo de la cuestión plantea la postulante corresponde señalar que la Dra. Arestin contaba con un plazo de cinco días desde la publicación de los resultados del examen para proceder a su impugnación. ------Que mediante Acta  $N^{\circ}$  1080 correspondiente a la sesión plenaria del día 22 de noviembre de 2022 se aprobó el listado de personas postulantes que superaron





favorablemente el examen para Agente Fiscal de los Departamentos Judiciales REGION 3, 4, 5, 6. rendido el día 18 de agosto de 2022. -----Que, asimismo como se expresó la Prosecretaria responsable del área de Evaluación y Vacantes, envió el día 25 de noviembre de 2022, las notificaciones a los/as postulantes presentes al examen en cuestión. -----Que, sobre la base de lo expuesto, al momento de presentar el escrito de impugnación a fs. 3, el plazo de 5 días hábiles contemplado en el artículo 19 del Reglamento General del Consejo (texto según Reglamento Complementario), se encontraba vencido. -----Que de ello se deduce que la presentación efectuada el día 23 de diciembre de 2022, resulta extemporánea. -----Que, sobre la base de lo expuesto, corresponde hacer mención a lo establecido por la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires en los que se ha pronunciado sobre la imposibilidad de requerir judicialmente la revisión de actos que han adquirido firmeza en sede administrativa, por falta de impugnación oportuna (doctr. causas B. 59.055, "Di Croce", sent. del 15-II- 2006; B. 58.586, "Llopis", sent. del 6-X-2004; B. 67.336, "Lespade",





res. del 11-IV-2007, B. 65.966, "Lloret", sent. del 1-IX-
2010; B. 60.357, "Lacquaniti", sent. del 21-XII-2011; B.
64.233, "Zurzolo", sent. del 30-XI-2011, entre muchas
otras)
Que, en atención a las consideraciones efectuadas y las
constancias agregadas al expediente N°5900-898/22, el
planteo efectuado por la Dra. Monica Adriana Arestin debe
ser declarado improcedente por extemporáneo, sin que sea
posible ingresar al análisis de sus fundamentos
Que, con la unanimidad de las Consejeras y de los
Consejeros presentes,
EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:
Artículo 1°: Declarar improcedente por extemporánea la
presentación efectuada a fs. 3 por la <b>Dra. Monica Adriana</b>
ARESTIN, mediante la que impugna el resultado del examen
rendido el día 18 de agosto de 2022 para el cargo de Agente
Fiscal de los Departamentos Judiciales REGION 3,4,5,6.





Artículo 2°: Regístrese,	notifíquese	al inter	resado er	า รบ	
domicilio electrónico y	publíquese	en el	portal	del	
Consejo. Cumplido, archíve	ese				
Resolución N° 3192					
Registro de Resoluciones					
Secretaría					

**Dr. Osvaldo Favio Marcozzi**Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dr. Alfredo Diego Bonanno Vicepresidente Consejo de la Magistratura Provincia de Buenos Aires